CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

Aceptación de oferta - No.	**CTO 877 MT 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**CORBAN COMPUTADORES S.A.S**
Nit:	**900496013-9**
Representante legal:	**JONATAN ROJAS MUÑOZ**
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No 80.177.093 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la presente contratación, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No **CMC 023 MT 2026**, por parte del proponente, **CORBAN COMPUTADORES S.A.S.**, quien se denominará **EL CONTRATISTA.** Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL CONTROL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

2) Plazo: El contrato tendrá un plazo de **UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS,** en todo caso sin exceder el 31/12/2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3) Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar al municipio el cumplimiento de las descripciones solicitadas:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
PUERTA VEHICULAR	Suministro e instalación de puerta corrediza metálica, 4.00*3.00 mt, fabricada con perfilería en hierro tubular calibre 16, sección de 100 × 50 mm, y revestimiento en lámina de acero calibre 18, con diseños entamborado por una sola cara. Incluye puerta peatonal integrada con suministro e instalación de chapa sencilla. Acabado final en pintura electrostática horneada, en color a definir por el cliente. El suministro comprende además el sistema corredizo automático completo, con motor, accesorios, controles y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento e instalación. Motor: acces matic Bulldog con 2 motores de 4 botones. Incluye: dos controles remotos, control manual, instalación eléctrica y tubería MT. Incluye Instalación en el parqueadero de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	1
ESPEJO CONVEXO	Espejo Convexo de Seguridad 40×60 cm – Amplitud Visual para Áreas de Mayor Cobertura. Dimensiones del espejo: 40,5 x 60 cm. Material del espejo: Cristal real de 3 mm con malla anti-desfragmentación. Recubrimiento: Pintura alquídica de alta resistencia. Ángulo de visión: 150° Distancia máxima de observación: Hasta 15 metros. Soporte: Tubo tipo ángulo de 20 cm, calibre 7/8 x 18", peso 109 gr. Chapeta (plástica): Poliéster/poliuretano, 9,8 x 8,8 x 5,1 cm, peso 77 gr. Peso con soporte: 1.420 gr. Peso total aproximado: 1.606 gr. Presentación: Empaque en caja de cartón. Incluye: Kit de instalación (tornillos, tuercas, arandelas). Incluye dos avisos exteriores: prohibido parquear y salga con precaución. Incluye: Instalación en la parte exterior del parqueadero de la Casa de la Justicia del Municipio de Tocancipá.	1
SEPARADORES DE FILA	Compuesto por 8 unidades. Medidas: Tubo: 1 m + Reata: 1.5 m + Base: 35 cm (diámetro) (Viene incluido con la reata por poste) - Material: Tubo: Acero inoxidable Base: Cubierta en lamina de acero inoxidable. Durabilidad superior: El acero inoxidable de alta calidad asegura una larga vida útil, incluso en entornos exigentes. Sistema retráctil suave y silencioso: La cinta extensible de 1.5, se	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	despliega y retrae sin esfuerzo, evitando ruidos molestos y facilitando el almacenamiento. Mecanismo de bloqueo seguro: Fija la cinta en la longitud deseada, garantizando un control preciso y evitando accidentes. Aspecto elegante y moderno: El acabado pulido del acero inoxidable aporta un toque de sofisticación a cualquier espacio. Fácil limpieza y mantenimiento: La superficie lisa del acero inoxidable repele la suciedad y las manchas, facilitando su limpieza, tubo de acero inoxidable de 1 metro de altura resistente a la corrosión, el desgaste y las condiciones climáticas adversas. Base, cubierta en lámina de acero inoxidable de 35 cm de diámetro, que proporcione estabilidad, manteniendo el separador firmemente anclado al suelo, incluso en áreas de alto tráfico. Incluye Instalación frente a la Recepción de la Casa de la Justicia del Municipio de Tocancipá.	
INTERCOMUNICADORES	Intercomunicador (DUAL VOX) manos libres de Atención al Público montaje en ventanilla perforada zonas Alto trafico y Alto Ruido Ambiente, elegante, Anti Vandálico en Acero Inoxidable y partes en Aluminio. Unidad interna con entrada 3.5 para diadema y externa instalación en vidrio perforado. Incluye tubo pasa-cable en aluminio de 20cm. Incluye Instalación en la Recepción de la Casa de la Justicia del Municipio de Tocancipá.	2
ARCO DETECTOR DE METALES	Detector de metales de paso a paso 18 zonas de detección con luces indicadoras correspondientes. LCD de 3,5 pulgadas con una interfaz interactiva y fácil de usar. Monitoriza y muestra la intensidad de la señal en tiempo real de las interferencias ambientales. Establece automáticamente la frecuencia de funcionamiento (20 niveles disponibles). Contar el número de paso, los números de paso/devolución y el número de alarma. Estadísticas de paso/devolución, estadísticas de alarmas y búsqueda por día. Diseño modular fácil de instalar. Diseño seguro de bajo voltaje. 9 tonos de alarma con 10 niveles de volumen ajustables, modo silencio y duración de la alarma: 0–10 s. 255 niveles de sensibilidad ajustables. Configuración de parámetros separada para 12 escenarios compatibles. Múltiples modos de detección de infrarrojos. Incluye (4) cuatro avisos exteriores: (2) Precaución mujeres embarazadas, y (2) inspección de elementos metales. Incluye Instalación en la Casa de la Justicia del Municipio de Tocancipá.	1
UPS	UPS para arco de metales tipo Rack 3KVA Online (IP20), Ocupada 2U: 630×438×88 mm Tecnología online doble conversión con control DSP Potencia: 3000 VA / 2700 W (FP 0.9) – onda sinusoidal pura Entrada/salida monofásica 120 VAC con regulación ±1 % 8 tomas NEMA 5-20R + 1 toma L5-30R Gestión: Display frontal, RS-232/USB y SNMP Protecciones eléctricas integrales + TVSS y breaker Capacidad 3 KVA (3000 VA) / 2700 W – FP 0.9. Tecnología On-line doble conversión, control DSP. Entrada Monofásica 120 VAC, 3 hilos (F, N, GND), clavija NEMA L5-30P Rango rectificador 55–150 VAC ±3 % (50 % carga) / 80–150 VAC ±3 % (100 % carga) Frecuencia de entrada 40–70 Hz (sincronizada a red) FP entrada / THDi ≥0.99 a plena carga / <5 % al 100 % carga Salida Monofásica 120 VAC (configurable 100/110/115/120/127 V) Forma de onda Sinusoidal pura Regulación V / f ±1 % voltaje / ±0.1 Hz en modo batería THD salida <2 % carga lineal / <4 % carga no lineal Factor de cresta 3:1 Frecuencia nominal 57–63 Hz o 47–53 Hz Tomacorrientes 8× NEMA 5-20R + 1× NEMA L5-30R Eficiencia AC: 91 % / ECO: 96 % / Batería: 90 % Baterías 6× 12 V 9 Ah VRLA AGM (libre de mantenimiento) Autonomía típica ~5 min (carga no lineal al 80 %) Protecciones TVSS (MOV), breaker, protección red/fax/módem, EPO Comunicación RS-232 y USB; Dimensiones / Peso 630 × 438 × 88 mm / 27.5 kg Certificaciones UL1778, cTUVus, FCC (2–3K Clase A), RETIE. Incluye Instalación para el detector de metales en la Portería de la Casa de la Justicia del Municipio de Tocancipá.	1
DETECTOR DE METALES DE MANO	LED: LED verde: encendido, LED Ámbar: batería baja y LED rojo: alarma Alarmas: visuales, audibles y de vibración Zona de detección: Paleta Batería: mínimo 200 hrs: en modo stand by, mínimo 100 hrs: en modo de operación Funda: Se debe incluir una funda que se ajuste al cinturón o correa, para porte del detector de metales manual Frecuencia de operación: 95 KHz Tiempo de carga completa: máximo 3 horas vía cargador externo con dos baterías de 9V recargable con cable USB-C.	1
PERSIANA BLACKOUT	Enrollables blanca 300x180 cm. La cortina blackout es libre de plomo y PVC, de fácil limpieza, y resistente a la humedad y al moho. Fabricada con tela poliéster y recubrimiento de acrílico, con acabado mate que no refleje la luz en el interior del aula múltiple de la Casa de Justicia. Solución eco-amigable y saludable, Composición 58.1% Poliéster y 41,9% Revestimiento Poliacrilato. Incluye instalación en ventanas del aula múltiple de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	2

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

KIT BANDERAS	Compuesto por: una (1) bandera de Colombia, una (1) bandera de Cundinamarca, una (1) bandera del municipio Tocancipá. Material satín raso pesado 100% acetato, ajuste con sistema tubular para ajuste a la asta. Medidas bandera 180 cm x 130 cm Incluye basey asta en Bronce.	1
PELÍCULA DECORATIVA VINILO CRISTAL	Transparentes Frost tamaño 300 x 180. Escudo del municipio de Tocancipá o a elegir por el supervisor. Incluye instalación en ventanas del aula múltiple de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	2
MEZCLADOR DE 4 CANALES	Mezclador de 4 canales con efectos, USB y Bluetooth. 4 entradas combo XLR/TRS Filtro pasa altos por canal Módulo: MP3 / USB / Bluetooth Phantom power +48V DSP con 99 efectos digitales 1 envío auxiliar (AUX) Interfaz USB para grabación y reproducción en PC. Procesador de efectos integrado Salidas principales balanceadas XLR L/R Control room y salida de auriculares Fuente de alimentación: ±15V DC, +48V DC. Incluye instalación en el aula múltiple de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	1
PARLANTE DE SOBREPONER EN PARED	Respuesta en frecuencia 55Hz - 20 kHz Potencia 80W. Sensibilidad 90 dB Impedancia 8 Ohms. DRIVERS "8. 25"" LF1"" HF". COBERTURA "100° H90° V" Material ABS. Uso Interior. Incluye instalación en el aula múltiple de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	3
ATRIL IINSTITUCIONAL	Elaborado en acero inoxidable tipo quirúrgico y acrílico cristal transparente de 10 mm de espesor, con una altura aproximada de 120 cm. Incluye repisa porta vasos integrada a la estructura y panel en acrílico cristal con el logo institucional de la Alcaldía de Tocancipá. Cuenta con una estructura estable, resistente y de fácil limpieza, adecuada para su uso en eventos institucionales, conferencias, presentaciones y actividades protocolarias. Incluye instalación en el aula múltiple de la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.	1

Se requiere que el contratista haga entrega a la Entidad de los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y atendiendo las siguientes características:

- La entrega e instalación de los elementos debe realizarse por parte del contratista dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, quien acreditará, mediante acta de entrega, que los elementos adquiridos obedecen a las especificaciones técnicas.
- Las indicaciones y ubicación que se requerirán para la ejecución del contrato se entregarán por parte de la entidad.
- Los elementos objeto del presente estudio previo deben ser nuevos, originales, de excelente calidad, estar en perfecto estado, sin ningún tipo de daño o deterioro de fábrica o como resultado del transporte o manipulación. En caso de presentar alguna avería, daño o imperfección deberán ser cambiados de manera inmediata conforme solicitud de la supervisión del contrato, sin afectar el cronograma definido para la instalación y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá entregar un manual o guía de uso, en donde de manera clara y precisa, se brinden las instrucciones y recomendaciones acompañadas de las respectivas ilustraciones, para la instalación, desmonte, uso, mantenimiento, actualización de los diferentes componentes y elementos adquiridos para la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y otorgar una garantía de UN (01) AÑO sobre todos los elementos y accesorios adquiridos para la Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá, que cubra defectos de fabricación, mal funcionamiento y daños derivados de su instalación, mantenimiento, reparación o traslado.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL DE SOPORTE	
Rol	Personal disponible en campo para las instalaciones.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

Actividades	Se encargará de la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos en las áreas correspondientes de la Casa de la Justicia, incluyendo el parqueadero, la recepción de espera y la portería, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, realizará las conexiones eléctricas, de comunicación y demás adecuaciones requeridas, garantizando el correcto funcionamiento y operación de los equipos instalados.
Profesión u Oficio	Técnico o Tecnólogo en Instalación de Redes de Telecomunicaciones y/o sonido, de conformidad con los programas reconocidos por el SNIES.
Experiencia General	Cinco (05) años de experiencia profesional
Experiencia Especifica	Experiencia en mínimo un (01) proyectos de instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad.
Cantidad Requerida	UNO (01)
Requerimientos	• Cédula de ciudadanía • Título o acta de grado • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida • Planilla de seguridad social vigente que con vinculación directa con el proponente. • Curso de alturas vigente. • Carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato. Dedicación: 100%.

NOTA: Los diseños e indicaciones que se requerirán para la ejecución del contrato se entregarán por la entidad.

NOTAS ESPECIALES:

1. Los elementos objeto del presente estudio previo deben ser de excelente calidad.
2. El contratista deberá suministrar los elementos tal y como indique el supervisor.
3. El contratista deberá cumplir con la ficha técnica establecida para el presente contrato.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

4) Obligaciones de las partes:

Obligaciones generales del Contratista

Las obligaciones generales del contratista se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones y ficha técnicas las cuales formara parte integral del contrato y/o Aceptación de la oferta.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente.
3. Acordar y ejecutar adecuadamente un cronograma de trabajo para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos.
4. Atender las solicitudes relacionadas con problemas de funcionamiento de los elementos instalados.
5. Suministrar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. Así como las herramientas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
6. El contratista garantiza que suministrará los bienes nuevos y de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta, los cuales deben ser nuevos, originales, además deben estar incluidos con la garantía correspondiente.
7. El contratista deberá realizar todas las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento integral de los sistemas y elementos instalados, asegurando que estos sean entregados en óptimas condiciones de operación y en perfecto estado de funcionamiento.
8. Asumir por cuenta propia el transporte y traslado de los equipos adquiridos, los cuales serán libres de defectos.
9. Realizar la señalización que sea necesaria de acuerdo con La Ley 1581 de 2012 en lo relacionado con la Protección de Datos Personales, de acuerdo con lo regulado en el uso detector de metales en Colombia.
10. Realizar soporte vía telefónica para resolver las inquietudes o sugerencias que se presenten.
11. Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	12. Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad. 13. Dar una garantía de UN (01) AÑO contra defectos de fabricación o mal funcionamiento de los elementos y accesorios suministrados e instalados, cumpliendo con la reposición de bienes defectuosos de fabricación. 14. Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina. 15. Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio. 16. Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual. 17. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas. 18. Cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. 19. El contratista garantiza que todos los elementos objeto del suministro, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales en caso de que apliquen para cada elemento. 20. Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión. 21. Las demás que el supervisor le asigne con cumplimiento al presente objeto.
	Obligaciones de la Entidad Estatal
	Las obligaciones del Municipio se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.998.537).**, según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría de Ambiente. Para soportar el gasto que se genere con la celebración del contrato, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	20262140	
Fecha: 15/10/2026	**Valor CDP**	**Valor Comprometer**
	$ 70.000.000	$ 69.998.537

6) Forma de pago:	El Municipio de Tocancipá pagará al contratista el valor total en un ÚNICO PAGO del 100% una vez entregados los bienes instalados, en funcionamiento y constancia de satisfacción del supervisor El pago se efectuará previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Factura y/o cuenta de cobro. 2. Presentar informe con soporte fotográfico acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibido por el supervisor. 3. Certificación de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio. 4. Certificación del revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o representante legal y contador (según corresponda), del cumplimiento en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensiones), Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (según corresponda), y demás aportes parafiscales del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del Contratista y el personal que forme parte de su equipo de trabajo para la ejecución del contrato. 5. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el Municipio a través de la Supervisión del contrato. 6. Los demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si las Facturas y soportes para el trámite de pago no reúnen los requisitos exigidos y/o presentan errores en los valores facturados o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que se entiende conoce y acepta el contratista. No se recibirán radicaciones parciales

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

<table>
<tr><td></td><td>de documentos soporte requeridos para el pago. La presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Secretaría de Gobierno no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única o de cumplimiento que podrá consistir en contratos de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un año (01) más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, que cubra las posibles afectaciones que se deriven del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10)Liquidación</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en - Calle 7 # 1 Este - 58 Oficina 3-401 - Chía (Cundinamarca) Teléfono: 3132514195. Correo eventos. contacto@corbancomputadores.com
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique).
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno y/o quien haga sus veces y/o quienes ocupen los cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Elaboró y Proyectó: Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional/Externo	
Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJC	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	